



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

Junio 2020

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcdlarroque@gmail.com

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTIN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALIA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMAN

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLAS

Dirección de Obras Públicas

Tec. IRIGOYEN, ANGEL ERNESTO

Dirección de Compras y Control de Stock

Proc. CESAR, MARIANO

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MONICA

Dirección de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARIA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATIAS MARIA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 1º

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Lic. CASTELLI, LUCÍA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

MENDEZ CASARIEGO, MARIA CRISTINA

OTERO, JULIO CESAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTIN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARIA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

RESOLUCIÓN 033/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 144/2020 D.E. mediante el cual se paga subsidios no reintegrables en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermería en el Centro de Salud "Santiago Bognard" y en el Hospital "San Isidro Labrador".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN 034/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 153/2020 D.E. mediante el cual se restablece la atención al público y el otorgamiento de las licencias de conducir.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN 035/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 167/2020 D.E. mediante el cual se efectúa el pago de la compra de elementos para el centro de Internación polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN 036/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 172/2020 D.E. mediante el cual se declara en el ámbito de la ciudad de Larroque, durante el mes de Junio como el "MES DEL GENERAL DON MANUEL BELGRANO".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN 037/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el Banco Rojo, instalado en la intersección de las calles Pedro D. Taffarel y José Virués, en la Plaza San Martín de la ciudad de Larroque, el 3 de junio del corriente, como iniciativa simbólica, cultural y pacífica de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO Nº 169/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de Talleres Virtuales Municipales. -

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Talleres Virtuales Municipales por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 23.500,00), a las siguientes personas:

- 1.- Felipe Bon DNI. Nº 30.243.242 \$ 7.500,00
(Pesos Siete Mil Quinientos).
- 2.- Emiliano Aguilar DNI. Nº 34.680.952 \$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).
- 3.- Ricardo Elena DNI. Nº 8.356.431 \$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).
- 4.- Felicitas Campostrini DNI Nº 37.569.366 \$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).
- 5.- Emilia Escobar DNI Nº 39.265.204 \$ 2.500,00
(Pesos Dos Mil Quinientos).
- 6.- Silvina Naef DNI Nº 23.135.851 \$ 2.000,00
(Pesos Dos Mil).
- 7.- Pamela Yabrán DNI Nº 36.485.990 \$2.000,00
(Pesos Dos Mil).
- 8.- Corina Benítez DNI Nº 29.552.609 \$2.000,00
(Pesos Dos Mil).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P.Principal: 04, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 1 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 170/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas de enfermería realizadas distintos en centros vacunatorios de la ciudad por un total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00.-), a las siguientes personas:

- 1.- Saavedra Maximiliano DNI. Nº 39.033.556 \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil).
- 2.- Sartori Emilce DNI. Nº 22.602.920 \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil).-

Artículo 3º: DISPÓNESE el pago, por las tareas realizadas por campaña Dengue colocación trampas en distintos puntos de la ciudad por un total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00.-), a las siguientes personas:

- 1.- Vela Thiago DNI. Nº 30.265.263 \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).
- 2.- Covre Adolfo DNI Nº 37.923.158 \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).-

Artículo 4º: PROCEDASE por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 (\$ 29.000,00.-), para el pago indicado en los artículos anteriores. -

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 01 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 171/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición – Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPONÉSE que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y dos (92) subsidios, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 542.400,00-) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente:

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-Jurisdiccion 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 04 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 172/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE en el ámbito de la ciudad de Larroque, durante el mes de Junio como el “MES DEL GENERAL Don MANUEL BELGRANO”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, durante el Mes de Junio del Año 2020, toda documentación oficial de la ADMINISTRACION MUNICIPAL, deben llevar la leyenda “JUNIO 2020 – MES DEL GENERAL Don MANUEL BELGRANO.-

Artículo 3º.- En orden a lo establecido en el artículo 1º del presente, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, realizara acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la figura de Don MANUEL BELGRANO y su legado, a través de la Secretaria de Gestión Educacional y Cultura Municipal. -

Artículo 4º.- INVITASE, a las Instituciones de la ciudad y al Honorable Concejo Deliberante, a adherir al presente decreto. -

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 04 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 173/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 10/2020, con fecha de apertura para el día 17 de Junio de 2020 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de equipamiento informático para este Municipio.-

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 401.709,00), IVA incluido.-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida: Finalidad: 1, Función: 01, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P. Parcial: 56 –Cuenta 745- y Partida: Finalidad: 1, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P. Parcial: 55 – Cuenta 746- del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 5 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 174/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:
DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable a la “Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi”, para cubrir parte de los diferentes gastos de dicha institución, para su funcionamiento, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00), importe que será abonado en Siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00), desde el 1º de Junio al 31 de Diciembre inclusive del corriente año. Los montos mensuales establecidos ut

supra serán transferidos a la Biblioteca, CBU 3860002703000000417621, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.C.A. -

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 8 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 175/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto al otorgamiento de Cincuenta y Cuatro Becas Municipales.-

Artículo 2º.- OTORGASE CINCUENTA Y CUATRO (54) becas municipales, siendo el monto de cada beca de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00.-) para quienes cursan estudios terciarios y tecnicaturas y de PESOS DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00.-) para quienes cursan estudios universitarios. Los mencionados beneficios se abonarán por Tesorería Municipal por un monto total mensual de Pesos OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$89.500,00) desde el mes de Junio a Noviembre del corriente año en concepto de beneficio mensual otorgado a los estudiantes que a continuación se detallan:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	ADAMO KATIA MARÍA	38.515.627	\$ 1.500,00
2	AGUILAR GIULIANA NOEMÍ	36.381.385	\$ 1.500,00
3	ALBARENQUE ELISA AGUSTINA	40.691.351	\$ 1.500,00
4	ANTUNEZ VILMA CELINA	37.293.254	\$ 1.500,00
5	BEBER VICTORIA	41.629.546	\$ 2.000,00
6	BENEDETTI MARTINA CURTI	43.340.794	\$ 2.000,00
7	BOZZANI SAMUEL	40.046.755	\$ 1.500,00
8	CABRERA RENATA	43.340.753	\$ 1.500,00
9	CAMPOS MICAELA GUADALUPE	42.211.832	\$ 1.500,00

10	CAMPOSTRINI LABOUR, JUAN A.	42.211.849	\$ 1.500,00
11	CARBONI LARA	43.340.785	\$ 2.000,00
12	CARLES ABIGAIL MILAGROS	42.600.813	\$ 1.500,00
13	CEVEY AGUSTINA	44.152.715	\$ 1.500,00
14	DEARMA EVELYN GRISEL	40.691.336	\$ 1.500,00
15	DE ZAN GEORGINA R.	42.211.845	\$ 1.500,00
16	DE ZAN, JOSEFINA BELÉN	44.034.198	\$ 2.000,00
17	DE ZAN PAULA ANAHÍ	41.320.521	\$ 1.500,00
18	DELLAGIUSTINA MARÍA LUZ	43.030.434	\$ 2.000,00
19	ESCALANTE MARÍA VICTORIA	35.299.710	\$ 1.500,00
20	ESQUIVEL CAMILA BELEN	43.340.792	\$ 2.000,00
21	GARCIA EVELYN	36.485.906	\$ 1.500,00
22	GERMANO BRISA BEATRIZ	43.539.157	\$ 2.000,00
23	GODOY ROCIO	40.046.750	\$ 1.500,00
24	GONZALEZ AGUSTINA	43.340.784	\$ 1.500,00
25	GONZALEZ MAGALÍ	43.030.428	\$ 2.000,00
26	KNEETEMAN NIKOLE	44.152.714	\$ 2.000,00
27	LAPALMNA LUDMILA YASMIN	43.538.993	\$ 1.500,00
28	LIZARZUAY FRANCO	32.942.481	\$ 2.000,00
29	LONDRA YAMILA AYELEN	39.265.220	\$ 1.500,00
30	LÓPEZ CLAUDIA EVELYN	42.211.846	\$ 1.500,00
31	LÓPEZ GIMENA MAGALÍ	40.046.771	\$ 1.500,00
32	LUISELLI MAGALÍ ALEJANDRA	43.538.962	\$ 2.000,00
33	MORISON MELANI YAEL	41.629.548	\$ 1.500,00
34	NUÑEZ NELLY NOEMÍ	30.095.045	\$ 1.500,00
35	NUÑEZ RAMONA ISABEL	27.158.380	\$ 1.500,00
36	OJEDA SOFÍA GUADALUPE	40.691.356	\$ 2.000,00
37	OLIVERA FIAMA NATALI	43.340.793	\$ 1.500,00

38	OLIVERA MELODY NATALI	37.545.296	\$ 1.500,00
39	OTERO LUCIANA NOEMÍ	37.645.284	\$ 1.500,00
40	PAREDES MARÍA AGUSTINA	37.923.162	\$ 2.000,00
41	POUR POUR MARÍA BELÉN	36.191.591	\$ 1.500,00
42	ROMANI MARÍA ANTONIETA	40.928.935	\$ 2.000,00
43	RONCONI GUILLERMO	41.629.528	\$ 1.500,00
44	RONCONI, MARCELINA	42.477.335	\$ 2.000,00
45	SAAVEDRA MARIA BELEN	39.265.213	\$ 1.500,00
46	SAAVEDRA MARISOL	37.293.265	\$ 2.000,00
47	SACK SELLANES, ORIANA B.	40.691.326	\$ 2.000,00
48	SALDUENDE MA EMILIANA	41.176.234	\$ 1.500,00
49	SALDUENDE MA MARCELINA	41.176.235	\$ 1.500,00
50	VIALE LUCILA	41.320.539	\$ 1.500,00
51	WAGNER CYNTHIA EUGENIA J.	37.293.263	\$ 1.500,00
52	WAGNER JONATAN	34.467.323	\$ 1.500,00
53	ZAPATA DAIANA YANET	41.629.502	\$ 1.500,00
54	ZÁTTERA LAPALMA FLORENCIA	41.981.087	\$ 1.500,00

Artículo 3º.- El pago anteriormente señalado se realizará directamente al Becado, debiendo éste presentar por secretaria de Desarrollo Humano la Constancia de Alumno Regular hasta el 30 de Junio inclusive. Posteriormente deberá ser presentada en fechas; 31 de Agosto y 31 de Octubre, del corriente año. En caso de no acreditar tales requisitos, dejara de percibir los beneficios aludidos. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 9 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 176/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia 520/2020 P.E.N., disponiendo la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio de la Ciudad de Larroque, estando a cargo de esta Municipalidad el control del cumplimiento de las recomendaciones establecidas.-

Artículo 2º.- Informar por todos los medios la Resolución Nº 12 del Comité de Emergencia de la Municipalidad de Larroque, en cuanto a los cuidados y demás recomendaciones para el esparcimiento responsable.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 9 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTIN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.
DIEGO GERMAN ORTOLANO – Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental
RODRIGO COBRE – Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas
ANALÍA VIVIANA DUARTE – Secretaria de Gestión Cultural y Educación
MARÍA NATALIA BENÍTEZ – Secretaria de Desarrollo Humano.

DECRETO Nº 177/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800) en concepto de aportes Artículo 46 de la Ley 9005, abonándose las siguientes Boletas expedidas por la Caja Forense de Entre Ríos: Nº 3203658, 3203670, 3203663, 3203669, 3203667, 3203665, 3203671 y 3203661.-

Artículo 2º.- Abonadas que sean dichas Boletas, entréguese a los profesionales intervinientes con las respectivas constancias de pago.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 9 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 178/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 11/2020, con fecha de apertura para el día 22 de Junio de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de construcción para este Municipio.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 520.465,00), IVA incluido.-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Partida: Jurisdicción: 1; Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 00 –Cuenta 0812, Subcuenta 1160- del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 12 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 179/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Virtuales de Pilates, Funcional Training, Zumba y Puesto de Control en el Parque la Estación “Fabio Larrosa” de esta Municipalidad. -

Artículo 2º: Dispónese el pago, por las tareas ocasionales de Clases Virtuales de Pilates, Funcional Training, Zumba y Puesto de Control Dirección de Deportes en Parque la Estación “Fabio Larrosa” por un total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 26800), a las siguientes personas:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	Arias, Nicolas	38.773.604	\$ 3.250,00
2	Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$ 3.250,00
3	Lonardi, Augusto	39.036.357	\$ 3.900,00
4	Sartori, Antonio	39.036.305	\$ 4.450,00
5	Tronco, Jesica	39.036.349	\$ 4.450,00

6 Nosiglia Melisa 31.434.650 \$ 5.000,00

7 Martinez Alejandro 39.265.214 \$ 2.500,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 16 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 180/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar. -

Artículo 2º.- Dispónese, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) subsidios, por un monto total de Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 (\$ 13.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 16 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 181/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en

la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar 63 (Sesenta y Tres) subsidios, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cien con 00/100 (\$ 437.100,00 -) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 17 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 182/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda a decidir oportunamente sobre el momento y la forma de utilizar los fondos disponibles en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguay N° 19702870068035.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Hacienda arbitrará los medios a través de las reparticiones municipales competentes para llevar adelante tales tareas.-

Artículo 3º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación contable correspondiente.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 24 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 183/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de ayudas económicas no reintegrables para para cubrir gastos de atención médica. -

Artículo 2º.- Dispónese, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar las dos (2) ayudas económicas, por un

monto total de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 24 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 184/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el pago de Setenta y Siete (77) aportes únicos, no remunerativos, no bonificables, a los empleados de planta de la Municipalidad de Larroque, por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 154.000,00 -) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida Personal de Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 24 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 185/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto a la compra de medicamentos, para el Centro de Salud “Santiago Bougnard”. -

Artículo 2º. Dispónese el pago de las siguientes facturas al proveedor Alem Eduardo Roberto por un monto total de Pesos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 50/100 (\$76.352,50.-):

- Tique Factura N°0004-00248853, Importe: \$6.500,00
- Tique Factura N°0004-00248854, Importe: \$8.400,00
- Tique Factura N°0004-00248855, Importe: \$8.400,00
- Tique Factura N°0004-00248856, Importe: \$4.368,00

- Tique Factura N°0004-00248857, Importe: \$7.694,50
- Tique Factura N°0004-00248858, Importe: \$7.950,00
- Tique Factura N°0004-00248859, Importe: \$7.950,00
- Tique Factura N°0004-00248860, Importe: \$7.950,00
- Tique Factura N°0004-00248861, Importe: \$5.140,00
- Tique Factura N°0004-00248862, Importe: \$7.700,00
- Tique Factura N°0004-00248863, Importe: \$4.300,00

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputarán Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuatro con 70/100 (\$21.404,70) a la Cuenta Especial N° 54 "COVID-19" y Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 80/100 (\$54.947,80) a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal Vigente. -

Artículo 4º. Envíese copia del presente Decreto y de las Facturas correspondientes a modo de rendición de cuenta conforme a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 106/2020 D.E. al Honorable Consejo Deliberante. -

Artículo 5º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 24 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 186/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada N° 011/2020, convocada mediante Decreto N° 178/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Construcción para Veredas para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Materiales De Zan SRL los ítems N° 1, 4, 5, 6 y 7 por una oferta global de PESOS Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y tres con 00/100 (\$ 230.463,00) IVA Incluido; y a la firma Zantedeschi Antonella Soledad los ítems N° 2 y 3 por una

oferta global de PESOS Doscientos Treinta y Ocho Mil Treinta con 00/100 (\$ 238.030,00) IVA Incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida: Jurisdicción: 1; Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 00 –Cuenta 0812, Subcuenta 1160- del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 187/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Pagano Marisel Estefanía, DNI N° 33.865.506, Personal de Planta Permanente, a partir del 22 de Junio de 2020 por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 21 de Julio de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 188/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada N° 12/2020, con fecha de apertura para el día Viernes 3 de Julio de 2020, a las 10:00 hs., en la casa municipal, para contratación de Adquisición de Artículos Eléctricos.-

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS DOSCIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 15/100 (\$ 227.830,15.-).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos Cincuenta (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputaran a las Cuentas 0580, Subcuenta 0142, Partida: Jurisdicción 1 Finalidad 02, Función 10, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 26 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 189/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada Nº 13/2020, con fecha de apertura para el día 7 de Julio de 2020 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 309.320,00), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0732; Subcuenta: 0561; Jurisdicción: 1; Finalidad: 4; Función: 40; Sección: 01; Sector: 03; Partida Principal: 04; Partida Parcial: 34; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 30 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 190/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 10/2020, convocada mediante Decreto Nº 173/2020 D.E. para proceder a la adquisición de equipamiento informático para este Municipio.-

Artículo 2º: Adjudícase a Taffarel, Fabián Leonardo los ítems Nº 1, 2 y 6 por la suma de Pesos Trescientos Cuatro

Mil Cien con 00/100 (\$ 304.100,00); y a Lonardi, Walter José María los ítems 3 y 5 por la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 16.180,00), todos con IVA incluido.-

Artículo 3º: Déjese sin efecto lo actuado con respecto al ítem Nº 4, conforme lo expresado en los Considerando.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Partida: Finalidad: 1, Función: 01, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P. Parcial: 56 –Cuenta 745- y Partida: Finalidad: 1, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 07, P. Parcial: 55 – Cuenta 746- del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 191/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermería en Centro de Salud Santiago Bognard debido a que la Agente Municipal se acogió al beneficio de la separación temporaria de su cargo en el mencionado centro de salud por presentar patología de base que la exime de concurrencia a su lugar habitual laboral.-

Artículo 2º: ESTABLECER, el pago por las tareas de enfermería realizadas en el Centro de Salud Santiago Bognard por un total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), a:

1.- Méndez, Tania DNI. Nº 32.025.552 \$ 23.000,00 (Pesos Veintires Mil).-

Artículo 3º: DISPÓNGASE, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS VEINTITRES MIL con 00/100 (\$ 23.000,00.-), para el pago indicado en el artículo anterior. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 30 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 192/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables del mes de Junio a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportivas Recreativas en el Polideportivo Municipal y Puesto de Control en el Parque la Estación “Fabio Larrosa” de esta Municipalidad. -

Artículo 2º: Dispónese el pago, por las tareas ocasionales de Clases Deportivas Recreativas en el Polideportivo Municipal y Puesto de Control Dirección de Deportes en Parque la Estación “Fabio Larrosa” por un total de PESOS Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 63.250,00), a las siguientes personas:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1	Arias, Nicolas	38.773.604	\$ 5.500,00
2	Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$ 10.250,00
3	Fiorotto, Gabriela E.	36.381.305	\$ 2.700,00
4	Gonzalez, Facundo	38.773.649	\$ 3.000,00
5	Lonardi, Augusto	39.036.357	\$ 9.250,00
6	Maciel Milton	36.191.589	\$ 2.100,00
7	Martinez, Alejandro J	39.265.214	\$ 1.500,00
8	Olivera, Kevin	33.596.860	\$ 5.100,00
9	Sartori, Antonio N	39.036.305	\$ 8.700,00
10	Tronco, Jesica	39.036.349	\$ 9.900,00
11	Viale, Lautaro	43.030.403	\$ 1.750,00
12	Yabran, Josefina	72.801.789	\$ 3.500,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5,

Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 30 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 193/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de Talleres Virtuales Municipales correspondientes al mes de Junio. -

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Talleres Virtuales Municipales por un total de PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), a las siguientes personas:

- 1.- Felipe Bon DNI. N° 30.243.242 \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos).
- 2.- Emiliano Aguilar DNI. N° 34.680.952 \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 3.- Ricardo Elena DNI. N° 8.356.431 \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 4.- Felicitas Campostrini DNI N° 37.569.366 \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 5.- Silvina Naef DNI N° 23.135.851 \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).
- 6.- Pamela Yabrán DNI N° 36.485.990 \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).
- 7- Corina Benítez DNI N° 29.552.609 \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P.Principal: 04, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 30 de Junio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.